
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN DE BECAS O AYUDAS AL ESTUDIO DE FUNDACIÓN CAJASOL/FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA PARA MÁSTERES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL

CURSO 2019/20

OBJETO

Entre otros objetivos, la FUNDACIÓN CAJASOL/FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA tienen el de contribuir a la formación de profesionales de prestigio que ayuden al desarrollo de Andalucía. Por ello, se pretende retener a los mejores talentos (becas de excelencia) y darle oportunidad a cualquier otra persona que tenga escasos recursos económicos (becas de estudio para titulados). Además, la FUNDACIÓN CAJASOL y la FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA están dispuestas a conceder ayudas de estancia para aquellos alumnos que tengan su residencia a más de 100 kilómetros de la sede donde se impartirán los Másteres presenciales (Tomares).

Todo esto no es más que parte del compromiso que la FUNDACIÓN CAJASOL/FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA mantienen con la sociedad andaluza.

NORMAS GENERALES

La concesión de becas se regirá por las siguientes normas generales:

Principios de la concesión de becas y ayudas.

La FUNDACIÓN CAJASOL/FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA concederá las becas de acuerdo con criterios de **objetividad, transparencia y publicidad**.

Características de las becas y ayudas.

Las becas y ayudas se aplicarán sobre el importe del Máster publicado en la web del Instituto de Estudios Cajasol para este curso académico 2019/20.

En los casos de programas académicos de doble titulación, para el cálculo de la beca, solo se atenderá a los precios de las titulaciones propias del Instituto de Estudios Cajasol (es decir, no aplica para el máster oficial de abogacía, títulos propios de la UNIA, o cualesquiera otros...)

Las becas y ayudas concedidas por la FUNDACIÓN CAJASOL/FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA, serán abonadas por dichas entidades directamente al Instituto de Estudios Cajasol, suponiendo una deducción a la matrícula del alumno en el programa de Máster que esté admitido.

Las becas y ayudas de la FUNDACIÓN CAJASOL/FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA son acumulables entre sí, hasta el límite del precio del Máster matriculado.

Toda beca y/o ayuda concedida lo es exclusivamente para el curso académico y programa específico para el que se solicita expresamente.

Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de becas, los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- **HABER SIDO ADMITIDO/A** como alumno/a del Instituto de Estudios Cajasol en el Máster solicitado y **haber abonado la reserva de plaza**.

- **SOLICITAR LA BECA EN TIEMPO Y FORMA.** Los candidatos interesados en participar en cualquiera de las convocatorias deberán cumplimentar el impreso de solicitud de beca y aportar la documentación solicitada en tiempo y forma. En el impreso de solicitud deberán constar claramente los datos personales del solicitante, el tipo de beca que solicita y el programa para el que solicita la ayuda económica.
- **ACREDITAR DOCUMENTALMENTE** el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos indicados en la convocatoria a través de los documentos solicitados y no otros. Los solicitantes de las becas deberán acreditar documentalmente que cumplen con todos los requisitos académicos, profesionales y/o económicos establecidos en las diferentes convocatorias, así como cualesquiera otras cuestiones que estimen han de ser tenidas en cuenta por el comité evaluador de becas.

No se admitirá ninguna solicitud en la que no se cumplan los requisitos generales o los específicos exigidos en cada una de las convocatorias o falte la documentación exigida. Sin ésta última, el comité evaluador no podrá decidir sobre la concesión o no de la beca en ningún caso.

Los solicitantes de becas deberán presentar su solicitud dentro de los plazos señalados en cada convocatoria, no admitiéndose ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

Si la solicitud no reúne todos los requisitos indicados, el Comité Evaluador, a través del departamento de admisiones del IECajasol, requerirá al interesado para que dentro del plazo indicado en la convocatoria acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, en el plazo que se le indique, se tendrá por desistida su solicitud de beca.

Con carácter extraordinario el Comité Evaluador de Becas podrá conceder un nuevo plazo para la presentación de nuevas candidaturas con objeto de cubrir las becas que hubieran quedado desiertas. El nuevo plazo se publicará oportunamente en la web del Instituto de Estudios Cajasol.

Comité Evaluador de Becas.

El Comité Evaluador de Becas es el órgano encargado de evaluar, revisar y resolver sobre la concesión o denegación de las becas convocadas por la FUNDACIÓN CAJASOL/FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA para los programas Másteres del Instituto de Estudios Cajasol.

El Comité estará compuesto como mínimo, por la Dirección General y la Jefatura de Administración del Instituto de Estudios Cajasol y un representante de la Fundación Cajasol.

El Comité tomará sus resoluciones por mayoría y levantará acta de las resoluciones adoptadas.

El Comité examinará las solicitudes presentadas y resolverá:

- **Conceder la beca:** indicando la cuantía en la que se concede la beca o ayuda económica.
- **Denegar la beca:** por incumplimiento de alguno de los requisitos o por inexistencia de fondos disponibles.

El Comité adoptará sus resoluciones, sin perjuicio de otros requisitos específicos señalados en las distintas convocatorias, de acuerdo con las circunstancias personales, profesionales y académicas acreditadas por los solicitantes y en todo caso, los fondos presupuestarios disponibles.

La resolución del Comité se comunicará por escrito a todos los solicitantes en 7 días a partir de su adopción. En el caso de que la resolución hubiera sido favorable, además de la cuantía, curso académico y programa, la comunicación deberá indicar el plazo concedido para la aceptación de la ayuda económica, la consiguiente formalización de matrícula y firma del documento de aceptación de la beca/ayuda.

Aceptación y/o renuncia a la beca

El candidato deberá aceptar formalmente la beca firmando el documento que se facilitará al efecto, y en el plazo concedido por el Comité Evaluador.

Si en el plazo anterior, el candidato no comunica su aceptación o rechazo de la beca, no inicia los trámites de formalización de la correspondiente matrícula, o no firma el documento de aceptación, perderá la condición de solicitante de beca y el total de la reserva de plaza efectuada.

Publicidad.

Los impresos de solicitud como las bases de la convocatoria anual de becas se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Instituto de Estudios Cajasol (www.institutocajasol.es) así como en el de la Fundación Cajasol (www.fundacioncajasol.com).

CONVOCATORIA BECAS 2019/20

A continuación, aparecen reflejadas las diferentes modalidades de becas y ayudas al estudio convocadas por la FUNDACIÓN CAJASOL/FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA **para los programas Máster de postgrado presenciales del curso académico 2019/20**.

La concesión de la beca lo es para el curso y programa concreto. No podrá aplicarse a un programa ni a un curso distinto para el que ha sido concedida.

PROGRAMAS MASTER POSTGRUADO.

- Becas de Estudios FUNDACIÓN CAJASOL/FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA para titulados universitarios.
- Becas FUNDACIÓN CAJASOL/FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA a la Excelencia Académica.
- Ayuda FUNDACIÓN CAJASOL/FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA a la estancia.

PLAZOS

Los interesados habrán de presentar su solicitud en las fechas en que expresamente se indique para cada tipología, siempre y cuando queden fondos disponibles o el programa no estuviera ya cerrado por haberse cubierto todas las plazas convocadas.

No se admitirá ninguna solicitud de beca una vez empezado el programa.

El Instituto de Estudios Cajasol, informará del cierre del plazo de la convocatoria a través de su página web en caso de que ésta fuera anterior a la establecida en este procedimiento, por haberse cubierto las plazas para algún máster en concreto.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Se entenderán presentadas las solicitudes en la dirección de correo electrónico becas@institutocajasol.es, indicando claramente en el asunto y en cualquier comunicación, **nombre del alumno y máster** por el que solicita beca.

Instrucciones sobre los documentos presentados:

Dado que en este correo se recibirán ficheros anexos y escaneados, en cualquier momento se le podrán requerir a los solicitantes que aporten esa documentación físicamente, a efectos de confirmar o corroborar lo presentado. Además,

- Los documentos **se escanearán a color** y no se admitirán, en ningún caso, fotografías de documentos
- Los documentos serán presentados en formatos preferiblemente .pdf, aunque también serán válidos los que vengan con formato .jpg
- La calidad del documento será de un máximo de 300 ppp y mínimo de 72 ppp
- Los documentos que requieran la **firma del solicitante** habrán de ser impresos, firmados y escaneados (ejemplo: Formulario de solicitud de beca)

BECAS DE ESTUDIOS FUNDACIÓN CAJASOL/FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA

Objeto

El objeto de estas becas es atraer y facilitar a aquellos candidatos que, carezcan de recursos económicos suficientes para el acceso a los programas Máster presenciales del IE Cajasol, exceptuando el caso de doble titulación en el que solo se aplicará sobre las titulaciones impartidas por el IE Cajasol.

Beneficiarios

Se trata de becas dirigidas a **titulados universitarios** que hayan finalizado sus estudios universitarios oficiales y habiendo sido admitidos en algún programa de postgrado presencial del Instituto de Estudios Cajasol y pagada la reserva de plaza.

Documentación a aportar.

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.
2. Certificado de empadronamiento colectivo que acredite su lugar de residencia habitual. Éste, deberá estar referido a 31/01/2019.
3. Copia certificada o firmada electrónicamente del expediente académico oficial cerrado del solicitante, con mención expresa de la nota media sobre 10.
4. Fotocopia/s de la/s declaración de la renta de los miembros de la unidad familiar y certificados de imputaciones de renta, en los casos que corresponda (*), en relación a 2018.
5. CV del candidato.
6. Carta de motivación del candidato
7. Cualquier otra documentación complementaria que el candidato considere conveniente.

(*) Los candidatos que no estén obligados a presentar declaración, podrán sustituirlos por una declaración jurada de su situación económica, a decisión del Comité Evaluador. En cualquier caso, si son residentes en España, todos aquellos miembros de la unidad familiar que no realicen declaración de IRPF habrán de acompañar certificados de imputación de rentas expedido por la AEAT.

Cuantía.

La cuantía de estas becas es del 10%, 25%, 40%, 50%, 65%, 80% ó 90% **del precio del Máster del Instituto de Estudios Cajasol.**

Criterios.

El Comité Evaluador atenderá a los siguientes criterios a la hora de determinar la concesión o no de la beca solicitada y, en caso de que se estime favorablemente, la cuantía de aquélla:

1. Nivel de ingresos y situación económica de la unidad familiar (máximo 5 puntos)

Ingresos anuales / num. miembros ud. familiar	Puntos
=<3.000 euros	5
De 3.000,01 a 6.000 euros	4
De 6.000,01 a 10.000 euros	3
De 10.000,01 a 13.000 euros	2
De 13.000,01 a 15.000 euros	1

Para el cálculo de los ingresos de la unidad familiar, habrán de sumarse las casillas 435 y 460 (BI general y BI del Ahorro) de las declaraciones de la renta 2018 de todos los miembros que compongan la familia, así como los importes de los rendimientos minorados, recogidos en los

certificados de imputaciones de rentas 2018 de aquellos miembros de la unidad familiar que no estén obligados a realizar la declaración de la renta. La suma de esos importes, se dividirá entre el número de personas que convivan en el domicilio del solicitante (se acredita mediante el certificado de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento). De esa división se obtendrá la cifra de ingresos medios anual familiar.

2. Calificaciones medias obtenidas por el candidato en sus estudios universitarios (máximo 6 puntos)

Nota Media Expediente Académico (sobre 10)	Puntos
De 8,11 a 8,49	5
De 7,61 a 8,10	4
De 6,81 a 7,60	3
De 6,01 a 6,80	2
De 5,00 a 6,00	1

Los estudiantes extranjeros cuyo expediente no se ajuste a una media sobre 10 y cuyas universidades no sean españolas, deberán presentar adicionalmente certificado de estudios en el que conste la escala de valoración adoptada por la universidad de origen.

Asimismo, se deberá presentar certificado de la nota media de la universidad de origen a nota media sobre 10 española. Dicha certificación puede obtenerse en la web del Ministerio de Educación y Ciencia, en el siguiente enlace:

<http://www.educacionyfp.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

3. Cualesquiera otra circunstancia extraordinaria y/o circunstancias personales acreditadas por el candidato documentalmente y valoradas por el Comité Evaluador de Beca. (máximo 1 punto)

La concesión de las becas está sujeta a la obtención de una puntuación igual o superior a 5 puntos y un máximo de 11, en función de los criterios anteriormente indicados y con el siguiente baremo:

% beca	Puntos obtenidos
90%	11
80%	10
65%	9
50%	8
40%	7
25%	6
10%	5

Plazos.

Los interesados podrán presentar su solicitud hasta el día **27 de septiembre de 2019**, siempre que en la fecha de presentación de su solicitud quedaren fondos disponibles o el programa no estuviera ya cerrado por haberse cubierto todas las plazas convocadas. **No se admitirá ninguna solicitud de beca una vez empezado el programa.**

BECAS FUNDACIÓN CAJASOL/FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

Objeto.

El objeto de estas becas es fomentar el desarrollo profesional de aquellos titulados universitarios que **destaquen por su rendimiento académico** y proyección profesional.

Beneficiarios.

Se trata de becas dirigidas a **titulados universitarios** que hayan finalizado sus estudios universitarios oficiales y además, que acrediten una **nota media en su expediente académico igual o superior a 8,50 sobre 10 y una excelente proyección profesional** a juicio del Comité Evaluador, habiendo sido admitidos en algún programa de postgrado presencial del Instituto de Estudios Cajasol y pagada la reserva de plaza.

Documentación a aportar.

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
2. Copia certificada o firmada electrónicamente del expediente académico del solicitante con mención expresa de la nota media sobre 10.
3. CV del candidato.
4. Carta de presentación del candidato en la que se detalle el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y los motivos que justifican la presentación de su solicitud.
5. Cualquier otra documentación complementaria que el candidato considere conveniente.

Cuantía.

La cuantía de estas becas asciende al **100% del precio de la matrícula del Máster del Instituto de Estudios Cajasol**.

Criterios.

El Comité Evaluador atenderá a los siguientes criterios a la hora de determinar la concesión o no de la beca solicitada:

1. Calificaciones obtenidas por el candidato en sus estudios universitarios (licenciatura, diplomatura, ingeniería o grado) acordes al perfil de entrada al curso solicitado. La calificación media del expediente habrá de estar referida a una nota media valorada sobre 10.

Los estudiantes extranjeros cuyo expediente no se ajuste a una media sobre 10 y cuyas universidades no sean españolas, deberán presentar adicionalmente certificado de estudios en el que conste la escala de valoración adoptada por la universidad de origen.

Asimismo, se deberá presentar certificado de la nota media de la universidad de origen a nota media sobre 10 española. Dicha certificación puede obtenerse en la web del Ministerio de Educación y Ciencia, en el siguiente enlace:

<http://www.educacionyfp.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

2. En caso de concurrencia de calificaciones entre dos candidatos y hubiera que dirimir la asignación de beca se atenderá a otros méritos profesionales o académicos aportados por el candidato.

Plazos.

Los interesados podrán presentar su solicitud siempre y cuando queden fondos disponibles o el programa no estuviera ya cerrado por haberse cubierto todas las plazas convocadas. El Comité determinará quienes

obtienen esta beca, y se comunicará oportunamente a cada candidato/a. **No se admitirá ninguna solicitud de beca una vez empezado el programa, ni finalizado el plazo indicado.**

AYUDA FUNDACIÓN CAJASOL/FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA A LA ESTANCIA

Objetivo.

El objetivo de esta convocatoria es facilitar a los **candidatos residentes a más de 100 kilómetros de Tomares**, el acceso a la formación de postgrado fuera de su lugar de residencia. La convocatoria se establece como **una ayuda para atender a los gastos adicionales de manutención y alojamiento** durante el curso académico y es aplicable a todos los programas Máster de postgrado presenciales del Instituto de Estudios Cajasol.

Beneficiarios.

Titulados universitarios que hayan finalizado sus estudios universitarios oficiales, cuyo **lugar de residencia esté a más de 100 km. de Tomares** y la renta media de la unidad familiar no supere los 15.000 euros por miembro, habiendo sido admitidos en algún programa de postgrado presencial del Instituto de Estudios Cajasol y pagada la reserva de plaza.

Para hacer el cálculo de la distancia, se atenderá a aquella resultante de la búsqueda en <https://www.google.es/maps>, entre las localidades de Tomares y la del domicilio del solicitante, en la distancia más corta, atendiendo a una búsqueda de distancia en automóvil.

Documentación a aportar.

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
2. Certificado de empadronamiento colectivo que acredite la residencia habitual de la unidad familiar. Éste, deberá estar referido a 31/01/2019.
3. Copia certificada o firmada electrónicamente del expediente académico cerrado del solicitante.
4. Fotocopia/s de la/s declaración de la renta de los miembros de la unidad familiar y certificados de imputaciones de renta, en los casos que corresponda (*), en relación a 2018.

(*) Los candidatos que no estén obligados a presentar declaración, podrán sustituirlos por una declaración jurada de su situación económica, a decisión del Comité Evaluador. En cualquier caso, si son residentes en España, todos aquellos miembros de la unidad familiar que no realicen declaración de IRPF habrán de acompañar certificados de imputación de rentas expedido por la AEAT.

Cuantía.

Bonificación de 2.000€ a aplicar al precio del Máster del Instituto de Estudios Cajasol, en la matrícula del alumno/a.

Criterios

Para la concesión de la bonificación, el Comité Evaluador de Becas atenderá que los solicitantes cumplan los requisitos especificados en el apartado beneficiarios.

Plazos.

Los interesados podrán presentar su solicitud hasta el día **27 de septiembre de 2019**, siempre que en la fecha de presentación de su solicitud quedaren fondos disponibles o el programa no estuviera ya cerrado por haberse cubierto todas las plazas convocadas. **No se admitirá ninguna solicitud de beca una vez empezado el programa.**